

estableció un nuevo régimen de garantías mobiliarias en el país y creó el Registro Mobiliario de Contratos y el Sistema Integrado de Garantías y Contratos sobre bienes muebles;

Que, mediante Resolución N° 142-2008-SUNARP/SN, publicada el 28 de mayo de 2008, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro Mobiliario de Contratos y su vinculación con los registros jurídicos de bienes, Registro que en virtud de la Resolución N° 147-2008-SUNARP/SN inició sus operaciones el 30 de mayo de 2008;

Que, en función de la SUNARP, entre otros, planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros que conforman el Sistema;

Que, a casi tres años de vigencia del nuevo régimen de garantías mobiliarias establecido por la Ley N° 29677, y en el marco del estudio que viene realizando el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a dicho régimen, esta Superintendencia considerará necesario evaluar la aplicación de la normativa relacionada con la garantía mobiliaria en el Registro, así como el sistema registral adoptado por la citada Ley, a fin de efectuar las mejoras necesarias o proponer la modificaciones legales pertinentes;

Que, para tal efecto, resulta conveniente la conformación de una Comisión integrada por funcionarios de la Sede Central de la SUNARP y por registradores, en su condición de operadores directos de dicha normativa;

Estando a las consideraciones que anteceden, y de conformidad con lo dispuesto en el literal v) del artículo 7° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar la Comisión encargada de evaluar la aplicación de la normativa relacionada con la garantía mobiliaria, la cual estará conformada por los siguientes funcionarios:

- Álvaro Delgado Scheelja, Superintendente Adjunto de la SUNARP, quien la preside.
- Gastón Castillo Delgado, Gerente Registral de la Sede Central.
- Víctor Rodríguez Mendoza, Gerente de Bienes Muebles de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.
- Oswald Ayarza Gómez, Registrador Público de la Zona Registral N° IX, Sede Lima.
- Giffier Castillo Guillardi, Registrador Público de la Zona Registral N° IX, Sede Lima.
- Bertha Nancy Manilla Espinoza, Registradora Pública de la Zona Registral N° IX – Sede Lima.

Artículo 2°.- La Comisión aludida en el artículo 1° presentará a este Despacho, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su instalación, un informe conteniendo:

- El diagnóstico de la situación actual del Registro Mobiliario de Contratos, de los distintos registros de bienes muebles y del Sistema Integrado de Garantías y Contratos, con precisión de la problemática advertida en la aplicación de la normativa relacionada a la garantía mobiliaria.

- El análisis del sistema registral adoptado en la Ley.
- La propuesta de modificaciones normativas o mejoras al régimen de garantías mobiliarias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA D. CAMBURSANO GARAGORRI
Superintendente Nacional
de los Registros Públicos

31 8977-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 048-2009-SUNARP/SN

Fe de Erratas de la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 048-2009-SUNARP/

SN, publicada en nuestra edición del día 28 de febrero de 2009.

- En el segundo considerando;

DICE:

Que, la señora arquitecta Neesse Isabel Pizaro Pecho, mediante carta de fecha 14 de enero de 2008 ha puesto a disposición el cargo de Gerente de Catastro de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y en consecuencia dar por concluida su designación;

DEBE DECIR:

Que, la señora arquitecta Neesse Isabel Pizaro Pecho, mediante carta de fecha 14 de enero de 2009 ha puesto a disposición el cargo de Gerente de Catastro de la Sede Central de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y en consecuencia dar por concluida su designación;

318761-1

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Constituyen Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial

Corte Suprema de Justicia de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL N° 082-2009-P-PJ

Lima, 2 de marzo de 2009

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los planteamientos señalados para el periodo 2009-2010, que se avocan a establecer un diálogo permanente entre los Poderes del Estado, las instituciones públicas y privadas, y la sociedad en su conjunto, resulta importante contar con el apoyo de sus representantes, componiendo un equipo de expertos, con quienes se discutan las propuestas específicas, para consolidar el proceso de reforma y modernización de la administración de justicia, coadyuvando a lograr el reconocimiento y la legitimidad social del Poder Judicial.

Que, se ha considerado indispensable que el Presidente del Poder Judicial cuente con el apoyo de los expertos en materia social, económica, legal, empresarial y de gestión pública más importantes del medio, quienes son conocedores de la realidad y problemáticas que afronta el Poder Judicial, como Poder del Estado y órgano jurisdiccional al servicio de la sociedad.

Que, siendo así, las funciones del Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial se realizarán respetando los Principios de Autonomía e Independencia del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONSTITUIR el Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial, entidad que estará conformada por destacados especialistas del medio, en materia social, económica, legal, empresarial y de gestión pública, quienes colaborarán ad honorem con el Presidente del Poder Judicial, para coadyuvar a la obtención de las metas y fines definidos para el periodo 2009-2010 expresados en los considerados que preceden.

Artículo Segundo.- El Consejo Consultivo de la Presidencia del Poder Judicial, se constituye a partir de la fecha por los señores, en orden alfabético:

- Carlos Adrián Zúñiga Cabrera
- César Alfaro Álvarez
- Jaime Cáceres Sayán
- Gianfranco Castagnola Zúñiga
- Mario Castillo Freyre
- S.J. Benjamín Crespo López de Castilla
- Elmer Cuba Bustiza
- Jorge Danos Ordóñez
- Julio Favre Camariza
- Augusto Ferrero Costa
- Domingo García Belaúnde
- Enrique Ghersi Silva
- Walter Gutiérrez Camacho
- Pedro Pablo Kuczynski Godard
- José Miguel Morales Casso
- Pablo Saavedra Elguera
- Nelson Shack Yalta
- Manuel Tamayo Pinto-Bazurco
- Fernando Vidal Ramírez
- Fernando Zavala Lombardi

Artículo Tercero.- Para colaborar con las labores de coordinación entre el Presidente y su Consejo Consultivo, el Presidente del Poder Judicial contará con una Secretaría Técnica, cuya coordinación estará a cargo del señor César Ghívez Delgado, miembro del Gabinete de Asesores de la Presidencia del Poder Judicial.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER VILLA STEIN
Presidente del Poder Judicial

318126-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 001-2009-ODICMA-CSJL-PU

Mediante Oficio N° 1583-2009-P-CESJUC/PU la Corte Superior de Justicia del Callao solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Administrativa N° 001-2009-ODICMA-CSJL-PU, publicada en la edición del 23 de febrero de 2009.

DICE:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2009-ODICMA-CSJL-PU

DEBE DECIR:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 001-2009-ODICMA-CSJL-PU

DICE:

Lima, 30 de enero del 2009.

DEBE DECIR:

Callao, 30 de enero del 2009.

DICE:

CÉSAR HINOSTROZA PARIACHI
Presidente

OSWALDO ANCHANTE ANDRADE
Jefe de la Oficina Distrital de Control
de la Magistratura del Callao

DEBE DECIR:

OSWALDO ANCHANTE ANDRADE
Jefe de la Oficina Distrital de Control
de la Magistratura del Callao

318289-1

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 128-2009-P-CSJL/PU

Mediante Oficio N° 180-2009-RA-P-CSJL/PU, la Corte Superior de Justicia de Lima solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Ministerial N° 128-2009-P-CSJL/PU, publicada en la edición del 28 de febrero de 2009.

DICE:

... SE RESUELVE:

(...)

Artículo Segundo: Reconformar la Séptima Sala CMI, del siguiente modo:

Dra. María Elena Palomino Thompson	Presidenta
Dr. Oswaldo Alberto Ordóñez Alcántara	(T)
Dr. Héctor Lama Mora	(T)

DEBE DECIR:

... SE RESUELVE:

(...)

Artículo Segundo: Reconformar la Séptima Sala CMI, del siguiente modo:

Dra. María Elena Palomino Thompson	Presidenta
Dr. Héctor Lama Mora	(T)
Dr. Oswaldo Alberto Ordóñez Alcántara	(T)

318636-1

ORGANOS AUTONOMOS

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

Autorizan viaje de Presidente (e) de la ANRA Ecuador para asistir al "Encuentro de Reconocidos Universitólogos de América Latina y el Caribe"

COMISIÓN DE COORDINACIÓN
INTERUNIVERSITARIA

RESOLUCIÓN N° 235-2009-ANR

Lima, 19 de febrero de 2009.

EL PRESIDENTE (E) DE LA ASAMBLEA NACIONAL
DE RECTORES

VISTOS:

El Oficio N° 1082.PRE.CONESUP.08 de fecha 6 de noviembre del 2008,

El Memorando N° 104-2009-SE de fecha 11 febrero del 2009, y,

CONSIDERANDO:

Cua, mediante Oficio de Vistos, el Presidente del Consejo Nacional de Educación Superior de Ecuador-CONESUP, invita al Doctor Elio Iván Rodríguez Chávez,